

MCM/PBE/CSP/rbm

CONVOCA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARTES Y LETRAS Y DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20 de mayo de 2021.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° **3.006**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, don Marco Aurelio Reyes Coca, en sus ordinarios N° 25/2021 y 26/2021, relativos a formalizar las convocatorias a los procesos eleccionarios para elegir a los Representantes de los Departamentos de Artes y Letras y el de Ciencias de la Educación ante el Consejo de esa Facultad, debdo a la finalización de los periodos de nombramiento de los actuales representantes

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Reyes, en sus ordinarios N° 25/2021 y 26/2021 citados en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones

DECRETO:

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Educación y Humanidades a objeto de que los académicos y académicas de los Departamentos de Artes y Letra y de Ciencias de la Educación, elijan a su respectivo representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **lunes 21 de junio de 2021**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 5 de julio de 2021** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2021
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 14 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 17 de junio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 18 de junio
4	Fecha de la Votación.	Lunes 21 de junio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 21 de junio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 23 de junio
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Lunes 5 de julio
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 5 de julio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 7 de julio
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 9 de julio

3. La Organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General